

Negocios Recreativos, S.A.
 Nerja Costa, S.L.
 Nessie, S.A.
 Nevado Alonso, Manuel
 Newsal, S.L.
 Nieto de la Cruz, Alejandro
 Nieto González, Carmen
 Nieto Pérez, José M^a.
 Nueva 32, S.L.
 Ocio Matic, S.L.
 Ociosol, S.A.
 Ociosur, S.A.
 Oliva Molina, Eugenio
 Olyoan, S.L.
 Oper Cádiz, S.A.
 Operjoima, S.A.
 Opermálaga, S.A.
 Orozco Salido, Luis A.
 Pacheco Guzmán, Antonio Manuel
 Pajuma Algeciras, S.A.
 Palma Díaz, José
 Panema, S.L.
 Paroma, S.L.
 Pascual Ramos, Teresa
 Passas Martos, Rafael
 Pastor González, Miguel
 Pazo Castro, Antonio Jesús
 Pentacanal, S.A.
 Pérez Baeza, José Luis
 Pérez Rodríguez, Francisco
 Pérez Santos, Guadalupe
 Paseo 2, S.A.
 Pertegaal Jiménez, Jesús
 Pesur, S.A.
 Pilar Márquez Expósito, S.L.
 Play Málaga, S.A.
 Quero-Blaya, S.L.
 Quintana Clavero, Manuel
 Sajardoy Valera, Manuel
 Sagrero Ureña, Ana
 Sainz Pérez, Josefa
 Salas Serrano, Rafael
 Saldaña Barroso, Carlos
 Salón Carihuella, S.A.
 Salones REcreativos de Ecija, S.L.
 Sánchez Leal, Salvador
 Sánchez López, Isabel
 Sánchez Mateo, Carlos
 Sánchez Pérez Manuel
 Sánchez Postigo, Salvador
 Santiago Cortés, Manuel
 Santiago Merino, S.L.
 Scott Flores, S.L.
 Sefax, S.A.

SC-1710/92
 SC-1712/92
 SC-1713/92
 SC-1714/92
 SC-1716/92
 SC-1718/92
 SC-1719/92
 SC-1720/92
 SC-1727/92
 SC-1732/92
 SC-1733/92
 SC-1734/92
 SC-1737/92
 SC-1742/92
 SC-1743/92
 SC-1754/92
 SC-1755/92
 SC-1761/92
 SC-1770/92
 SC-1774/92
 SC-1775/92
 SC-1777/92
 SC-1780/92
 SC-1784/92
 SC-1785/92
 SC-1787/92
 SC-1791/92
 SC-1791/92
 SC-1802/92
 SC-1818/92
 SC-1821/92
 SC-1824/92
 SC-1825/92
 SC-1826/92
 SC-1828/92
 SC-1837/92
 SC-1855/92
 SC-1859/92
 SC-1865/92
 SC-1866/92
 SC-1867/92
 SC-1872/92
 SC-1873/92
 SC-1879/92
 SC-1883/92
 SC-1899/92
 SC-1901/92
 SC-1904/92
 SC-1908/92
 SC-1909/92
 SC-1920/92
 SC-1922/92
 SC-1926/92
 SC-1928/92

El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de Abril de 1986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma determinado reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras.

La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley del Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha -- Siendo sancionable con multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurren en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho / convengan, con proposición y aportación de las pruebas que consi dere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver*.

EMPRESA OPERADORA	Nº EXPEDIENTE
RECREATIVOS MOLINA, S.L.	SC-870/92-M
RECREATIVOS MONTILLA, S.A.	SC-873/92-M
RECREATIVOS MORALES, S.L.	SC-874/92-M
RECREATIVOS MORGANTE, S.A.	SC-875/92-M
RECREATIVOS OLBA, S.L.	SC-887/92-M
RECREATIVOS OMBENSES, S.A.	SC-890/92-M
RECREATIVOS ORD, S.A.	SC-892/92-M
RECREATIVOS PASTORINI, S.L.	SC-899/92-M
RECREATIVOS PALCOR, S.L.	SC-895/92-M
RECREATIVOS PANDA, S.A.	SC-896/92-M
RECREATIVOS PEÑA CALVO, S.L.	SC-903/92-M
RECREATIVOS PERSAN, S.A.	SC-906/92-M
RECREATIVOS PHOENIX, S.L.	SC-907/92-M
RECREATIVOS PINO MONTANO, S.L.	SC-909/92-M
RECREATIVOS PLAZA, S.L.	SC-910/92-M
RECREATIVOS PORTUGAL, S.L.	SC-912/92-M
RECREATIVOS RABIDA, S.A.	SC-916/92-M
RECREATIVOS REDING, S.L.	SC-918/92-M
RECREATIVOS ROBLAN, S.L.	SC-922/92-M
RECREATIVOS ROYSE, S.L.	SC-928/92-M
RECREATIVOS RUAN, S.A.	SC-929/92-M

EMPRESA OPERADORA	Nº EXPEDIENTE
RECREATIVOS SAN JUAN, S.A.	SC-938/92-M
RECREATIVOS SANCHEZ Y VALDES, S.L.	SC-940/92-M

Sevilla, 19 de enero de 1993.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de la línea que se cita. (PP. 740/92).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 29 de enero de 1991, en las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda de Córdoba y Sevilla, autorización administrativa para instalar una línea A.T. 25 KV interprovincial denominada «Los Tomizas-Enagas» y C.T. afectando a las provincias de Sevilla y Córdoba.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de ins-

Sevilla, 18 de enero de 1993.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a cada una de las Empresas Operadoras que figuran en el Anexo, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio 1991, conforme se establece en la Orden de 12 de Enero de 1990 (BOJA 30/1/90).

talaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública; habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 107 (4 de mayo 1991), BOJA núm. 30 (26 abril 1991), BOP de Sevilla núm. 112 (18 mayo 1991), BOP, de Córdoba núm. 18 (2 mayo 1991).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

1º. Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citada instalación cuyas características principales serán:

LINEA ELECTRICA

Origen: En línea A.T. 25 KV, Subestación Ecijo-C.T. «Las Tomizas».

Final: En C.T. proyectado Enagas.

Términos municipales afectados: Ecijo y Palma del Río (Sevilla y Córdoba).

Tipo: Aérea

Longitud en Km.: 3,738

Tensión de Servicio: 25 KV.

Conductores: Al-Ac. 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: Cadena.

CENTRO DE TRANSFORMACION

Emplazamiento: Palma del Río.

Finalidad de la instalación: Suministro Eléctrico Gaseoducto Sevilla-Madrid.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 5 KVA.

Relación de transformación: 25.000+5%/398-230 V.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que por concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 122.1 y 4 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sevilla, 11 de mayo de 1992.- El Director General, Julio Alba Risco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2341/92).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Información Pública sobre el expediente incoado en esa Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, nº 5. 41004-Sevilla

Finalidad: Alimentación a la Subestación «Algodonales» y «Olvera»

CARACTERISTICAS:

Origen: Subestación Villamartín

Final: Futura Subestación Olvera

Longitud: 40 Km

Tipo: Aérea simple circuito

Tensión: 66 KV

Conductores: LA-180

Cable de tierra: Uno de acero de 50 mm²

Apoyos: Metálicos galvanizados

Aisladores: Vidrio templado

Términos municipales afectados: Villamartín, Algodonales y Olvera

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 220.000.000

Referencia: A.T. 2717/92

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, nº 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 25 de noviembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Solas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre edicto-notificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto de 10 de Octubre de 1.958, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las Empresas, que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el B.O.J.A.

Resol.Expte 179/91, Acta 981/91 de la Empresa JOSEFA MUÑOZ SERRANO, con domicilio en Los Moratas, 24, BP Santiago El Mayor (MURCIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 1.500.000.-pesetas.

Resol.Expte 301/91, Acta 1.719/91 de la Empresa CONSTRUCCIONES CARJOBBER, S.L., con domicilio en Hermanos Machado, 45, 04738 VICAR (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 90.000.-pesetas.

Resol.Expte 262/91, Acta 1.470/91 de la Empresa MOMPRESA, con domicilio en Apto de Correos nº 8, 04200 TABERNAS (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 300.000.-pesetas.

Resol.Expte 1/92, Acta 1.658/91 de la Empresa MANUEL GARCIA MARTINEZ, con domicilio en Residencial Albatros (Quiosco la Isla), 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 501.000.- pesetas.

Resol.Expte 47/92, Acta 374/91 de la Empresa DISTRIBUCIONES HOTELERAS Y COMUNITARIAS, con domicilio en Miguel de Unamuno, s/n, 30560 ALGAZAS (MURCIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.100.-pesetas.

Resol.Expte 67/92, Acta 2.074/91 de la Empresa COPROGAR, S.L., con domicilio en C/ Mármol, 04630 GARRUCHA (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 100.000.-pesetas

Resol.Expte 128/92, Acta 305/92 de la Empresa COOP.MUESTRA SRA.DEL CARMEN, con domicilio en Camino de la Goleta, 14, 04006 ALMERIA, por infracción a Leyes Sociales e importe de 101.000.-pesetas.

Resol.Expte 213/92, Acta 1.042/92 de la Empresa ISOMAR, S.L., con domicilio en C/ Mármol, s/n, 04006 ALMERIA, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000.-pesetas.

Resol.Expte 215/92, Acta 2.007/91 de la Empresa ARQUIBELL, S.A., con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 22, 04006 ALMERIA, por infracción a Leyes Sociales/ e importe de 75.000.-pesetas.

Resol.Expte 217/92, Acta 2.068/91 de la Empresa MIGUEL RUIZ POMARES, con domicilio en Ctra. de Málaga, 56, Nave 5, 04002 ALMERIA, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000.-pesetas.